

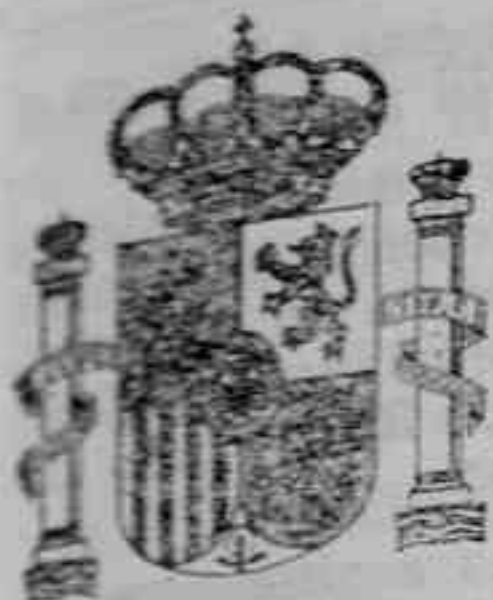
# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Miércoles 3 de abril de 1985

Núm. 40

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 9

Para conocimiento de los ciudadanos en general, y al objeto de orientar a cuantas personas hayan de relacionarse con la Administración, se recuerda que en este Gobierno Civil, se encuentra ubicada la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones que tiene por objeto, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 34 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden de 22 de octubre de 1958, y la Orden de 5 de enero de 1959:

a) Facilitar a los administrados información de carácter general sobre los fines, competencias, funcionamiento, localización y horarios de trabajo de las Delegaciones, Direcciones Provinciales y otras Dependencias de la Administración Civil del Estado en la provincia, y en su caso, Regional.

b) Proporcionar a quienes ostentan la condición de interesados o a sus representantes información de tipo particular sobre el estado de tramitación de los expedientes incoados por el Gobierno Civil.

c) Tener a disposición del público, para su consulta, los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

d) Recibir, estudiar e informar las iniciativas conducentes a la mejora de los servicios administrativos.

e) Atender y tramitar las quejas sobre posibles anomalías en el funcionamiento de los servicios propios del Gobierno Civil y de las restantes dependencias de la Administración del Estado en la provincia.

La citada oficina está situada en la Secretaría General de este Gobierno Civil, Avda. Casado del Alisal, número 4, teléfono 75-20-11, extensión 22.

Palencia, 21 de marzo de 1985.—El Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 1287

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar con el quorum establecido en el artículo 3-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el primer expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto Provincial Ordinario, mediante transferencias, por importe de 13.500.000 pesetas.

El expediente puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 14 y 16 de la Ley 40 1981. En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Palencia, 21 de marzo de 1985.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 1289

### Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

EDICTO

Don Jesús Mañueco Alonso, Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 12 de marzo de 1985, acordó resolver, por incumplimiento del mismo, el contrato de la obra 241/83, titulada "Reparación de Casa Consistorial en Villalobón", a la empresa adjudicataria

"Conservación y Explotación de Redes", en anagrama C. E. R., con domicilio, según contrato en Avda. Asturias, 39, de Palencia, pero "ausente en esta fecha, sin dejar señas".

En consecuencia se le notifica por este edicto, el acuerdo provincial antes mencionado, contra el que podrá interponer ante esta Diputación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia, 28 de marzo de 1985.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 1317

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONTRATACION DIRECTA

En ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de 11 de diciembre de 1984, sobre agilización de la contratación directa de obras, a tenor de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, por medio de este anuncio público, a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de las obras, invitándoles a que previo examen de los Pliegos de Condiciones y Proyectos técnicos correspondientes, formulen propuestas económicas, hasta las trece horas del día 15 de abril de 1985, para la contratación directa de los siguientes obras:

Obra 317/82.—Casa Consistorial en Monzón de Campos: 20.000.000 de pe-

setas.—Se exigirá Clasificación en el Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Obra 188/83-3. — Reforma Casa Consistorial Calahorra de Boedo: 3.669.378 pesetas.

Obra 188/83-4. — Reforma Casa Consistorial en Castrillo de Villavega: 2.769.999 pesetas.

Obra 286/83. — Alumbrado público en Valbuena de Pisuerga: 2.460.000 pesetas.

Obra 12/84. — Ampliación abastecimiento en Antigüedad: 2.000.000 de pesetas.

Obra 49/84. — Saneamiento en Antigüedad: 1.500.000 pesetas.

Obra 123/84. — Pavimentación calles en Antigüedad: 2.500.000 pesetas.

Obra 278/84. — Reforma Casa C. en Hornillos de Cerrato: 1.196.833 pesetas.

Obra 293/84. — Abastecimiento y saneamiento en Villavega: 5.126.700 ptas.

Obra 9/85-D. — Tubería riego y camino servicio Vivero Provincial: 1.830.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 23 de marzo de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1288

**Diputación Provincial de Palencia**

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL**

**Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia capital.**

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierta, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer, o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 R. G. R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

Primero: Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al

de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segundo: Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

*Certificaciones de descubierta*

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Año	Concepto	Débitos
82-606	Ortega Guzmán, José A.	82	V. Cap. III	
84-2220	Otero, S. A.	84	V. Cap. III	1.000
84-2410	Pérez Martín Agapito	83	Urbana	5.900
84-141	Pérez Sánchez, Donino	84	IRYDA	6.450
84-1026	Pinto Silva, Lucía	84	V. Cap. III	1.418
84-2105	Preyosa	84	L. F. Industrial	2.900
84-1949	Prieto Sandoval, Juan F.	84	V. Cap. III	31.500
24/87	Ramírez Glez., José Carmelo	82	C. H. Duero	8.000
84-1211	Reinoso Sobreirela, Agustín	84	V. Cap. III	2.362
84-161	Retuerto Chato, José Antonio	84	Renta P. Físicas	8.000
84-2223	Riegos y Maquinaria, S. L.	84	V. Cap. III	43.948
25/94	Riquelme Arranz, M.ª Pilar	82	C. H. Duero	5.000
204/17	Roble Revilla, Luis	82	C. H. Duero	783
204/17	Roble Revilla, Luis	82	C. H. Duero	1.588
84-2404	Rguez. Fernández, Justino	83	Urbana	64
179	Rodríguez, Rosario	84	Tasas Sanitarias	5.153
84-2236	Rojo García, Salvador	84	V. Cap. III	685
84-1684	Romero Dueñas, Juliana	83	Urbana	10.000
85-176	Salcedo B.. M.ª Encarnación	84	Urbana	2.860
84-2411	Salvador Villacorta, Angeles	83	Urbana	3.695
84-2473	Sánchez Pérez, Alberto	84	Transmisiones	771
204	Sancho Doncel, Carmen	80	C. H. Duero	169.955
84-2118	Sdad. Coop. Calle Mayor	84	V. Cap. III	766
84-2117	Sdad. Coop. Calle Mayor	84	V. Cap. III	2.500
84-2116	Sdad. Coop. "Oplaco"	84	V. Cap. III	2.500
84-2224	Suministros Nebar	84	V. Cap. III	2.500
206	Tejadas Varas, Victoriano	80	V. Cap. III	5.000
r-pa-228	Tejada Varas, Victorino	79	C. H. Duero	1.357
84-810	Tejero García, Crescencia	84	C. H. Duero	1.555
84-1683	Toledo Gómez, José	84	V. Cap. III	5.000
84-1001	Triana Vega, Vicente	83	Urbana	6.736
84-1565	Urban. del Carrión, S. A.	84	Renta P. Físicas	9.656
84-1762	Urban. del Carrión, S. A.	84	Recarg. Prórroga	7.875
85-222	Urcelay Grrez., M.ª Carmen	84	V. Cap. III	5.000
84-1671	Valle Díez, Teresa	85	V. Cap. III	1.000
83-346	Vega González, Eduardo	83	Urbana	2.199
84-2428	Villa Quintero, José	83	V. Cap. III	50.000
85-143	García Gala, Laudelino	84	Urbana	3.695
		84	Renta P. Físicas	10.000

Palencia, 14 de marzo de 1985.—El Recaudador, Vicente Alonso García.

1043

**Diputación Provincial de Palencia**

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL**

**Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 1.ª de Palencia capital.**

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, contra don Laudelino García Gala, por débitos de Licencia Fiscal Industrial y Renta Personas Físicas, por importe de cincuenta y cuatro mil cien pesetas (54.100) de principal, más recargos de apremio y costas presupuestadas, que en conjunto suman 95.000

pesetas, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1985, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 5 de febrero de 1985, la subasta pública de bienes muebles propiedad de don Laudelino García Gala, embargados por diligencia de fecha 21 de junio de 1983, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de citada subasta para cuyo acto se señala el día 29 de abril de 1985, a las diez treinta horas, en esta Recaudación sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 1, entreplanta y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de

Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge si procediera.—Palencia, a 25 de marzo de 1985".

En cumplimiento a dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar, son los que al final de este edicto se detallan.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario Parque Móvil Ministerial de Palencia, Simón Nieto, 8, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en referido Parque Móvil Ministerial.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles, siguientes al de la ultimación de la subasta.

**ADVERTENCIAS:** A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A los adjudicatarios, que los bienes objeto de subasta, figura una carga a favor del Ayuntamiento por Impuesto Circulación vehículos motor, de 26.502 pesetas.

*Descripción de los bienes y precio de tasación*

Vehículo Land Rover, matrícula P-6471-A, camioneta.

Motor número E-46447868. Bastidor número E-90403209.

Precio tasación, 175.000 pesetas.

Postura mínima admisible, 116.667 pesetas.

Palencia, 25 de marzo de 1985. —El Recaudador, Vicente Alonso García.

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 751 de Palencia

### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la clasificación de los Mozos del R/86 y agregados al mismo que por cualquier circunstancia no han podido revisar su exclusión, así como los beneficiarios de Prórroga de primera Clase del R/82 y anteriores, tendrá lugar en los locales de esta Caja de Recluta, sita en la Avenida de Casado del Alisal, número 2, los días que para cada Ayuntamiento se señalan a continuación, todos los Mozos o sus familiares que han de sufrir el reconocimiento médico, vendrán acompañados del Comisionado que cada Ayuntamiento designe y provistos del Documento Nacional de Identidad.

*Días que corresponde revisar a cada Ayuntamiento*

Día 15 de mayo

Abarca  
Abia de las Torres  
Aguilar de Campoo  
Alar del Rey  
Alba de Cerrato  
Amayuelas de Arriba  
Ampudia  
Amusco  
Antigüedad  
Arconada  
Astudillo  
Autilla del Pino  
Autillo de Campos  
Ayuela  
Baltanás  
Baquerín de Campos  
Bárcena de Campos  
Báscones de Ojeda  
Belmonte de Campos  
Berzosilla  
Boada de Campos  
Boadilla del Camino  
Boadilla de Rioseco  
Brañosera  
Buenavista de Valdavia  
Becerril de Campos

Día 20 de Mayo

Barruelo de Santullán  
Bustillo de la Vega  
Bustillo del Páramo  
Calahorra de Boedo  
Calzada de los Molinos  
Capillas  
Cardenosa de Volpejera  
Castil de Vela  
Castrejón de la Peña  
Castrillo de Don Juan  
Castrillo de Onielo  
Castrillo de Villavega  
Castromocho  
Cervatos de la Cueva  
Cevico de la Torre  
Cevico Navero  
Cobos de Cerrato  
Collazos de Boedo  
Congosto de Valdavia  
Cordovilla la Real  
Cubillas de Cerrato  
Dehesa de Montejo  
Dehesa de Romanos  
Espinosa de Villagonzalo  
Frechilla

Fresno del Río  
Fuentes de Nava  
Fuentes de Valdepero  
Guaza de Campos  
Hérmedes de Cerrato  
Herrera de Valdecañas  
Hontoria de Cerrato

Día 23 de Mayo

Carrión de los Condes  
Cisneros  
Espinosa de Cerrato  
Husillos  
Grijota  
Frómista  
Hornillos de Cerrato  
Ibero de la Vega  
Lagartos  
Lantadilla  
Lavid de Ojeda  
Ledigos  
Lomas  
Manquillos  
Marcilla de Campos  
Mazariegos de Campos  
Mazuecos de Valdeginete  
Meneses de Campos  
Micieces de Ojeda  
Moratinos  
Mudá  
Nogal de las Huertas  
Olea de Boedo  
Osornillo  
Palenzuela  
Velilla del Río Carrión

Día 27 de mayo.

Cervera de Pisuerga  
Dueñas  
Loma de Ucieza  
Magaz  
Mantinos  
Melgar de Yuso  
Páramo de Boedo  
Payo de Ojeda  
Pedraza de Campos  
Pedrosa de la Vega  
Perales  
La Pernía  
Pino del Río  
Piña de Campos  
Población de Arroyo  
Población de Campos  
Población de Cerrato  
Polentinos

Día 31 de mayo

Guardo  
Herrera de Pisuerga  
Poza de la Vega  
Pozo de Urama  
Prádanos de Ojeda  
Puebla de Valdavia  
Quintana del Puente  
Quintanilla de Onsoña  
Reinoso de Cerrato  
Renedo de la Vega  
Requena de Campos  
Revenga de Campos  
Revilla de Collazos  
Ribas de Campos  
Reberos de la Cueva  
Salinas de Pisuerga  
San Cebrián de Campos  
San Cristóbal de Boedo  
San Mamés de Campos

Día 5 de junio

Monzón de Campos  
Olmos de Ojeda  
Osorno la Mayor  
Pomar de Valdivia  
San Román de la Cuba  
Santa Cecilia del Alcor  
Santa Cruz de Boedo

Santervás de la Vega  
Santibáñez de Ecla  
Santoyo  
La Serna  
Sotobañado y Priorato  
Soto de Cerrato  
Tabanera de Cerrato  
Tabanera de Valdavia  
Támara  
Tariago  
Torremormojón  
Triollo  
Valbuena de Pisuerga  
Valdeolmillos  
Valderrábano  
Valde-Ucieza  
Valle de Cerrato  
Valle de Retortillo  
Vertavillo  
Villabasta  
Villaconancio  
Villada  
Villaeles de Valdavia  
Villahán  
Villaherreros  
Villalaco  
Villalba de Guardo  
Villalcázar de Sirga  
Villalcón  
Villalobón  
Villamartín de Campos  
Villamediana

Día 10 de junio

Palencia (de la A-F)

Día 14 de junio

Palencia (de la G-M)

Día 19 de junio

Palencia (de la N-Z)

Día 25 de junio

Paredes de Nava  
Respenda de la Peña  
Saldaña  
San Cebrián de Mudá  
Villameriel  
Villamoronta  
Villanueva del Rebollar  
Villanuño de Valdavia  
Villaprovedo  
Villarmentero de Campos  
Villarrabé  
Villasarracino  
Villasila  
Villaviudas  
Villerías  
Villodre  
Villodrigo  
Villoldo  
Villota del Páramo  
Villovieco  
Villamuera de la Cueva

Día 28 de junio

Santibáñez de la Peña  
Torquemada  
Venta de Baños  
Villacidaler  
Villaluenga de la Vega  
Villamuriel de Cerrato  
Villarramiel  
Villaturde  
Villaumbrades

Día 24 de julio

Indicencias. — (Desde Abarca a Palencia).

Día 29 de julio

Indicencias. — (Desde Palenzuela a Villovieco).

## COMISIONADOS

El personal que debe comparecer ante la Junta, irá a cargo de un comisionado que actuará de representante del Ayuntamiento, el cual estará enterado de las operaciones del Reclutamiento, artículo 209 del Reglamento.

Los mozos y familiares que hayan de ser reconocidos por el médico, vendrán provistos del Documento Nacional de Identidad.

## CAMBIO DE FECHA

Cuando un señor Secretario lleve varios Ayuntamientos, podrán ser todos revisados en el mismo día, debiendo ser solicitado con antelación suficiente.

Palencia, 27 de marzo de 1985.—El Capitán Secretario, Mariano Retuerta Martínez.—Visto Bueno: El Teniente Coronel Jefe, Antonio Galvez Santos.  
1253

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos núm. 110/85, seguidos a instancia de Julio Miguel García, contra las empresas Avícola Arroyo, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, carretera de Santander, km. 13, y la Sociedad Cooperativa Provincial Avícola Ganadera Limitada, sobre extinción de contrato,

SENTENCIA. — En Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Julio Miguel García, contra las empresas Avícola Arroyo, S. A., y Sociedad Cooperativa Provincial Avícola Ganadera Limitada, sobre extinción de contrato, y

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por Julio Miguel García, contra las empresas Avícola Arroyo, Sociedad Anónima, y Cooperativa Provincial Avícola Ganadera Limitada (CO-PAGA), debo absolver y absuelvo a las mismas de la pretensión deducida.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo por comparecencia o por escrito en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente, designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Avícola Arroyo, S. A., que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1300

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 187 de 1985, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Félix Falcón Alonso, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 15 de enero de 1985, en que resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el de 2 de octubre anterior que negó la declaración de ruina de la casa núm. 49 de la calle Juan Ramón Jiménez, ratificó íntegramente dicho acuerdo aclarándole y ampliándole en el sentido de especificar las obras a realizar en dicho inmueble.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

1299

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber. Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 164/83, a instancia de Banco de Madrid, S. A., contra don Victoriano Gómez Tranche y doña Atansia González Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.486, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 19 de noviembre de 1985; para la segunda, en su caso, el día 11 de diciembre de 1985, y para la tercera, también en su caso, el día 10 de enero de 1986, todas a las doce horas.

**Condiciones:**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

URBANA. — Casa en Villanueva del Rebollar, en la calle de la Olma, número 5, de 105 metros cuadrados, con tenadas y corral. Inscrita al tomo 293, folio 124, libro finca 325. Linda derecha, don Transicio Porro; izquierda y espalda, don Teófilo Cabeza, y frente, calle. Valorada en 200.000 pesetas.

RUSTICA de secano, al pago de Lagunares, en Villanueva del Rebollar, linda al Norte, doña Josefa Casas; Sur, arroyo y don Licinio Laso; Este, camino, y Oeste, arroyo. Inscrita al tomo 1.826, folio 212, libro 32, finca 3.845. Valorada en 900.000 pesetas.

Mitad proindiviso de RUSTICA de secano, al sitio de Palomeras, en término de Villatoquite, inscrita al tomo 1.843, libro 22, folio 134, finca 2.343, superficie 16.320 metros cuadrados; linda al Norte Carlos Arconada, Sur, Salvadora Morala; Este, camino de Las Torrecillas y Oeste Serviliano Melero, valorada a efectos de subasta en la cantidad aproximada de 200.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 pesetas).

Dado en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste. 1245

**PALENCIA.—NUM. 2****EDICTO**

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 48-83, a instancia de don Luis Muñoz Hierro, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Saturnino Fernández Rubio, sobre reclamación de 283.768 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la segunda subasta, el día once de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, 1, 2.ª planta, y para la tercera, en su caso, el día once de julio a la misma hora que la anterior.

**Condiciones:**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que esta segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

**Bienes objeto de subasta**

1.ª—Urbana, tercera parte indivisa de un solar en la calle del Molino, sin número, de una superficie aproximada de 40 metros cuadrados, valorada en la cantidad aproximada de 70.000 pesetas.

2.ª—Urbana, tercera parte indivisa de una bodega con lastra en la carretera número 19, valorada en la cantidad aproximada de 130.000 pesetas.

3.ª—Rústica, tercera parte indivisa de una viña en el pago los Barriales, de 8

áreas, valorada en la cantidad aproximada de 20.000 pesetas.

4.ª—Rústica, tercera parte indivisa de una viña y tierra de secano al pago de los Barriales, de 73 áreas, valorada en la cantidad aproximada de 95.000 pesetas.

5.ª—Rústica, tercera parte indivisa de una tierra de secano, a Valle, de 1 Has., 24 as., y 20 cas., valorada en la cantidad aproximada de 165.000 pts.

6.ª—Rústica, tercera parte indivisa de una tierra de regadío a los Linares, de una superficie de 2 áreas, valorada en la cantidad de 10.000 pesetas.

7.ª—Rústica, tercera parte indivisa de una tierra de secano a la Mangadilla, de una superficie de 54 áreas y 8 centiáreas, valorada en la cantidad aproximada de 70.000 pesetas.

8.ª—Rústica, tercera parte indivisa de una tierra de secano, al pago de Valdestios, de una superficie de 94 áreas y 80 centiáreas, grabada con dos servidumbres de paso, se valora en la cantidad aproximada de 110.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1187

**PALENCIA.—NUM. 2****EDICTO**

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 118-83, a instancia de don José María Solé Riera, representado por el Procurador señor Calderón Ruiz, contra Transportes Líquidos Hernández, S. L., sobre reclamación de pesetas 1.540.113, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día once de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día treinta de septiembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día veintiséis de septiembre, a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones:**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta

Un semi-remolque cisterna, matrícula MU-0029R, marca Lecifena GT-2E, valorado pericialmente en 1.455.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 1248

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 506-84, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Avelino Santos Revilla y doña María del Carmen Alvarez Marcano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, accidental Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, y de la otra, como demandado don Avelino Santos Revilla y doña María del Carmen Alvarez Marcano, con domicilio en Barruelo de Santullán, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Avelino Santos Revilla y esposa María del Carmen Alvarez Marcano, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 1293

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 61-85, expediente de dominio a instancia de don Luis del Valle Miguel, mayor de edad, casado y vecino de esta vecindad, sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una casa sita en el casco de esta ciudad, plaza Marqués de Santillana, núm. 8., compuesta de planta baja y dos pisos, con puerta accesoria a la plaza del Generalísimo Franco, de una extensión de 60 metros cuadrados, que linda derecha Rafael Sánchez Bodero; izquierda, Luis del Valle, y espalda, herederos de Antonio Muñoz, octava parte indivisa que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad a nombre de don Salustiano Martínez Giménez, mayor de edad, casado con doña Paula Martín Pérez, vecino de Buenos Aires y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar y convocar a las personas ignoradas cuyos domicilios se desconocen y que pudieran perjudicar la inscripción solicitada o a sus causahabientes, para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, según previene la recla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Santiago del Hoyo Sampedro.—El Secretario, Mariano Santos. 1295

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 62-85, expediente de dominio a instancia de doña Anastasia García Casado, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la casa de su propiedad, sita en Saldaña, calle Conde de Garay, núm. 45, de 9,70 m. de largo por 8,20 de ancho, que linda derecha entrando, José Quintana, hoy hermanos Cortés; izquierda, casa de Ricardo Cortés, hoy sus herederos, y fondo, cuérnago. La adquirió por herencia de doña Petra Casado Vicario, hoy fallecida; inscrita al tomo 1.195, folio 157, finca 1.821, a favor de don Crisógono Quintana Machargo, figurando catastrada a nombre de don José Quintana Machargo, cuyos domicilios se desconocen y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar y convocar a las personas ignoradas, cuyos domicilios se desconocen, y a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada o a sus causahabientes, para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, pueda comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, según previene la

regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Santiago del Hoyo Sampedro.—El Secretario, Mariano Santos. 1297

#### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1192/84, por malos tratos, se cita a Antonio Elorza Ibarrola, mayor de edad, hijo de Antonio y Juana, soltero, peón, y vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diez de mayo, a las diez horas y cincuenta minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio Elorza Ibarrola, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín. 1294

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicios de faltas, núm. 134-85, se cita a Rosa María Hevia Reparaz, nacida el 7-XI-62, soltera, sus labores, natural de Beaavais-Oise (Francia), hija de Angel y María Pilar, con D. N. I. número 13.126.260, y con último domicilio en Palencia, calle Menéndez Pidal, 4, 5.ª-A, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio arriba indicado, el día veintiuno de mayo, a las diez veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que señalan las leyes.

Para que conste y sirva de citación a la referida Rosa María Hevia Reparaz, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas. 1296

#### Administración Municipal

#### BALTANAS

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de

1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones por ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Baltanás, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1311

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1984, con quorum de votación exigido por el apartado 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos, referidos a la imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1985, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por lo que con arreglo al art. 19.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas que junto con sus tarifas se publican, anunciando a continuación el extracto, en cumplimiento de la Ley referida anteriormente en su artículo 20.

—Ordenanza de la tasa sobre licencias urbanísticas.

#### Tarifa:

1. Obras y construcciones en general con necesidad de proyecto, obras mayores, 0,50 del presupuesto del proyecto.
2. Obras menores:
  - Apertura de huecos para portoneras, 500 pesetas.
  - Apertura de huecos para puertas, 300 pesetas.
  - Apertura de huecos para ventanas, 300 pesetas.

—Ordenanza de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:

#### Tarifa:

- a) Canalones o canales, 38 pesetas metro lineal.
- b) Canalillos de tribunas o miradores descubiertos, 30 pesetas metro.

—Ordenanza de la tasa sobre tránsito de ganados.

#### Tarifa:

Por cada cabeza de ganado lanar al año, 15 pesetas.

—Ordenanza del arbitrio no fiscal sobre perros.

#### Tarifa:

Por cada perro, sea de cualquier raza, destino o tomano, 100 pesetas.

—Ordenanza de la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal de Circulación.

#### Tarifa:

Por cada remolque o carruajes, 255 pesetas.

—Ordenanza de la tasa sobre entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

#### Tarifa:

Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera haya o no haya badén, 45 pesetas.

—Ordenanza de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

#### Tarifa:

- Por cada balcón, 85 pesetas.
- Por cada reja, 65 pesetas.
- Por cada vertiente, 65 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hérmades de Cerrato, 28 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1305

### LOMA DE UCIEZA

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... .. 2.054.154
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... 4.410.846
4. Transf. corrientes ... .. 320.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... .. 5.000.000
8. Variación de activos financieros ... .. 15.000

TOTAL ... .. 11.800.000

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... .. 1.416.530
2. Impuestos indirectos ... .. 246.270
3. Tasas y otros ingresos. 642.400
4. Transf. corrientes ... .. 1.820.000
5. Ingresos patrimoniales. 2.659.800

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital 5.000.000
8. Variación de activos financieros ... .. 15.000

TOTAL ... .. 11.800.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

Loma de Ucieza, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1308

### MANQUILLOS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada la desafectación de ciertos bienes de Dominio Público (servicio público), sitos en este término municipal, según acuerdo adoptado por el

Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo del presente año.

Lo que se comunica por medio del presente edicto, durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el punto dos del art. 8.º del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Manquillos, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1306

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... .. 2.060.533
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 2.068.000
4. Transf. corrientes ... .. 375.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... .. 1.864.052
9. Variación de pasivos financieros ... .. 71.450

TOTAL ... .. 5.439.035

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... .. 1.798.500
2. Impuestos indirectos ... .. 315.165
3. Tasas y otros ingresos. 733.370
4. Transf. corrientes ... .. 2.470.000
5. Ingresos patrimoniales. 100.000

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales... .. 12.000
7. Transferencias de capital 10.000

TOTAL ... .. 5.439.035

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Santervás de la Vega, 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, David de Prado.

1310

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos y concesión de crédito extraordinario que se tramita con el número 1-85, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser

únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Santibáñez de la Peña, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, J. Salvador.

1313

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación en Santibáñez de la Peña", número 141/83, por un importe de 2.500.000 pesetas.

En el acuerdo de referencia, se establecen los módulos y bases del reparto, de acuerdo con lo que dispone los artículos 26 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Se hace público que en el expediente en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases del reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, se dispone el número 4 del artículo 33 del Decreto anteriormente mencionado, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a las personas interesadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250 ya repetido.

Santibáñez de la Peña 29 de marzo de 1985. — El Alcalde, J. Salvador.

1314

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeolmillos, 29 de marzo de 1985. —El Alcalde, Ramiro Mediavilla.

1304

## VALDEUCIEZA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra nú-

mero 221-84, titulada "Pavimentación de varios núcleos de Valde-Ucieza", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valde Ucieza, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1312

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	18.742.414
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	13.771.000
3. Intereses ... ..	50.451
4. Transf. corrientes ... ..	2.215.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	42.638.183
7. Transf. de capital ... ..	477.499
8. Variación de activos financieros ... ..	850.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	154.824
TOTAL ... ..	78.899.371

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	24.290.100
2. Impuestos indirectos ... ..	1.560.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.473.489
4. Transf. corrientes ... ..	14.636.688
5. Ingresos patrimoniales ... ..	11.205.500

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales ... ..	25.000
7. Transferencias de capital ... ..	23.058.594
8. Variación de activos financieros ... ..	650.000
TOTAL ... ..	78.899.371

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-81, de 23 de octubre.

Velilla del Río Carrión, 27 de marzo de 1985.—El Alcalde, M. Mediavilla.

1303

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al pú-

blico, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	200.333
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	547.653
4. Transf. corrientes ... ..	131.378
6. Inversiones reales ... ..	63.549
TOTAL ... ..	942.918

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	197.450
2. Impuestos indirectos ... ..	24.244
3. Tasas y otros ingresos ... ..	54.129
4. Transf. corrientes ... ..	260.695
5. Ingresos patrimoniales ... ..	406.400
TOTAL ... ..	942.918

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

1302

## VILLAPROVEDO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaprovedo, 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Enrique Santander.

1309

## Documentos expuestos

## ENTIDADES LOCALES

## MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985 por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

## JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Villambroz	1316
Villanueva de Arriba	1357
Villaoliva de la Peña	1394